



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SACRO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 0003-2017-CM-MPC

Calca, 07 de Febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA POR CUANTO EL

CONCEJO PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Calca, en Sesión Ordinaria N° 004-2017 de fecha 06 de Febrero del 2017, acordaron y aprobaron en Acta mediante voto unánime lo siguiente: **RATIFICAR; El Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Calca 2017**, aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Calca, Informe N° 010-2017-CORESEC-C-COPROSEC-C-ST, de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Calca, de fecha 31 de enero del 2017, el proveído de Alcaldía S/N°-2017, del Despacho de Alcaldía.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 28607 de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, reconoce a las Municipalidades como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933 tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven. Componen el citado sistema, entre otros, los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC);

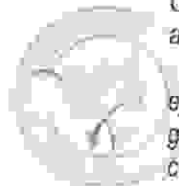
Que, conforme al artículo 13 del citado dispositivo Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN expresa en su artículo 46°, que los planes son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos provincial y distrital con un enfoque de resultados. Contienen un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables. Se elaboran en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en las políticas nacionales y regionales de carácter multianual. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño;

Que, el artículo 47° in fine, del reglamento establece que además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Concejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales. De manera concordante, el artículo 25° literal e); precisa que como Secretaría Técnica del COPROSEC, La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial, o el órgano que haga sus veces, tiene como función, entre otros, el presentar al Concejo Municipal Provincial el Plan Local de Seguridad Ciudadana aprobado por el COPROSEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, en tal sentido, con Informe N° 010-2017-CORESEC-C-COPROSEC-C-C/ST, el Secretario Técnico del COPROSEC de Calca, remite el Plan Local de Seguridad Ciudadana de Calca 2017, aprobado en sesión ordinaria del Comité realizada el día 31 de enero del 2017, a efectos de que sea ratificado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza, conforme estableció el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, asimismo, señala que de acuerdo a la Guía Metodológica para el cumplimiento de la Meta 9 "Formulación e Implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC)", establece las pautas y procedimientos a seguir por las "Municipalidades no consideradas ciudades principales con 500 o más viviendas urbanas" (Tipo C), para el cumplimiento y evaluación de la indicada Meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017; expresando que el documento así aprobado y ratificado debe ser entregado antes del 28 de febrero del 2017, tanto a la Secretaría Técnica del CORESEC y Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior MININTER;

Que, el Plan Local de Seguridad Ciudadana de Calca 2017, obedece a la necesidad de contar con un instrumento de gestión interinstitucional para reducir la violencia y la inseguridad desde una óptima integral,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SEGUNDO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



multisectorial, dentro del marco de las políticas del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y en concordancia con la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Tiene por finalidad plantear una estrategia de lucha contra la inseguridad ciudadana de Calca, con la participación activa y coordinada de la sociedad civil, la Municipalidad, La Policía Nacional del Perú y otras Instituciones Públicas y Privadas a través del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC).

Que, mediante Provedo de Alcaldía S/N°-2017, Remite el Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Calca 2017 alcanzado por el Secretario Técnico del COPROSEC, a fin de que sea puesto en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal y actúe conforme a su competencia;

Por estas consideraciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta y por mayoría absoluta de los miembros del Concejo Municipal, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Calca, Región Cusco Aprobó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

## ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE CALCA 2017.

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR:** El Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Calca 2017, aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Calca, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR:** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y, demás unidades orgánicas de la municipalidad, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza al amparo y de conformidad con lo regulado en el Artículo 44 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, así como la publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Calca

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en la Casa del Gobierno Municipal a los Siete Días del Mes de Febrero del Año Dos Mil

Diecisiete.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLESE**

  
Luz Quiroga  
Alcalde



El  
Luz Quiroga  
Alcalde